

DECRETO DE ALCALDIA N° 529 / 2021.

ZAPALLAR, 11 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 461/2021, de fecha 3 de marzo de 2021, se aprobó el programa Municipal de Emprendimiento Colaborativo, el cual tiene como objetivo crear una alianza colaborativa con vecinos de la comuna de Zapallar, que tengan una idea de emprendimiento que ayude a mejorar su precaria situación económica, y que no puedan iniciarlas por sus propios medios por no tener el dinero suficiente para la implementación del negocio y no tener acceso a crédito. En este sentido, la Municipalidad de Zapallar, mediante este programa solidario, entregará el primer impulso para que el emprendimiento pueda materializarse, mediante el préstamo de uso, por un tiempo determinado, bajo la figura de comodato, del bien mueble (maquinaria principalmente) requerido para concretar la idea.
2. Que, con fecha 03 de Marzo, **PABLO CASTILLO ANDRADES**, postuló al programa, presentando una idea de negocio para la cual requiere que le sea entregado en préstamo de uso **Horno Semi Industrial**.
3. Que, cumpliendo **PABLO CASTILLO ANDRADES** con los requisitos exigidos en el programa, se adjudicará el préstamo de uso del bien **Horno Semi Industrial**.
4. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **PABLO CASTILLO ANDRADES**, la entrega en comodato de **Horno Semi Industrial**, por un plazo de 20 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobará el comodato.

2° CELÉBRESE con **PABLO CASTILLO ANDRADES**, contrato de comodato mediante el cual se le entregará el bien mueble previamente individualizado.



ZAPALLAR

3° NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a **PABLO CASTILLO ANDRADES**, por parte del Sr. Secretario Municipal, conforme a las formas de notificación indicadas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTM / JUR / DIDECO / bcc

